

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, febrero siete (07) de dos mil veintitrés.

|               |                            |
|---------------|----------------------------|
| Radicado      | 2022-00283-00              |
| Proceso       | Ejecutivo Hipotecario      |
| Demandante    | Banco Davivienda S.A.      |
| Demandado     | Luz Angela Gallego Ramírez |
| Sustanciación | 068                        |

Se requiere a la parte demandante, a fin de que se sirva realizar el envío de la notificación por AVISO a la parte demandada, toda vez que la citación de notificación personal no ha surtido efecto. Para tal efecto, se concede un término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito de que trata el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE  
(Firma Electrónica)  
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO  
JUEZ



Firmado Por:  
Alejandro Saldarriaga Botero  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b52d0f3a5b3fe3a496642bcb8b73f39377b6f821571d553ef912cb54a25ebacd

Documento generado en 07/02/2023 04:45:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**